ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-1326-2026- "PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y CONEXOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

PRIMERA - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas, propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; artículo 2° numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Servicio de Internet

1 Disponer del personal e infraestructura idónea para dar atención oportuna a los requerimientos técnicos ante eventualidades que afecten la continuidad de los servicios contratados, con planes de contingencia y acuerdos de niveles de servicio definidos.

2 Ofrecer soluciones de servicios de telecomunicaciones (INTERNET, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE ZONAS WIFI GRATUITAS, RED WIFI CAM), generando una única factura mensual para los servicios cobijados en la relación jurídica a establecer.

3 Garantizar un servicio de soporte permanente, las 24 horas del día, a través de un centro de gestión para servicio a clientes de categoría empresarial.

4 Fijar tiempos de respuesta no superiores a cuatro horas, ante fallos por desconexión total, ocho horas ante problemas relacionados con la reducción en la calidad del servicio y doce horas ante otro tipo de eventualidades.

5 Realizar notificación y coordinación previa ante ventanas de mantenimiento preventivo programados, estos deberán ser en horarios que no afecten el funcionamiento de la administración municipal.

6 Prestar los servicios relacionados en las cantidades y calidades señaladas en este documento.

7 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrando con lealtad, confidencialidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

8 Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes, facturas y demás documento de forma mensual, al correo electrónico y/o canales virtuales que designe el supervisor.

9 Adelantar los trámites necesarios, mensualmente, para recibir el respectivo pago por el servicio prestado, por correo electrónico y/o canales virtuales que designe el supervisor.

10 Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

11 Asumir todo gasto que se genere por el proceso de adecuación técnica y equipos de telecomunicaciones necesarios para prestar el servicio, sin generar gastos adicionales a la administración municipal de Dosquebradas.

12 Garantizar que todos los materiales incorporados en los equipos sean de última tecnología y primera calidad existente en el mercado, libres de defecto e imperfecciones. Deberán ser equipos que garanticen el desempeño de las funciones mínimas requeridas.

13 Instalar 5 APs indoor con capacidad hasta 100 usuarios, 1 SW para conexión y administración de Aps, servicio de controladora en nube para administración de APs, troncal SIP con 37 canales concurrentes, 3 zonas wifi (Las Zonas WIFI a operar se componen de los siguientes elementos: UTM: Servicio de seguridad Perimetral en la nube para todas las zonas wifi, Access Points, Elementos eléctricos. (no se incluye el Totem), Elementos para conexión de datos de Access Point, Portal cautivo: Servicio en la nube para todas las zonas Y Sistema de gestión)

14 Entregar todo software a utilizar en las condiciones establecidas, duración de licencias, calidad y condiciones establecidas en la oferta.

15 Realizar el proceso de adecuación técnica e instalación de equipos e infraestructura de red requerida para prestar el servicio, en todas las sedes determinadas, en un periodo no superior a cinco días hábiles.

16 Brindar el monitoreo de los servicios requeridos con un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de internet.

17 Para las consultas que realice la Interventoría/supervisión sobre los tickets, el contratista debe contar con un software de gestión para tal fin, esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, nombre de la sede, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El contratista proporcionará un usuario de consulta a la Interventoría/supervisión para realizar seguimiento a los casos registrados.

Condiciones técnicas del servicio de Internet:

No	**SEDE**	**SERVICIO**	**MBPS**	**MEDIO**
1	CAM	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	1 GB	F.O
2	CAM BACKUP	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
3	Edificio Social SANTA MONICA – RITA ARANGO	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
4	Secretaria Agropecuaria	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	350	F.O
5	DIGER	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
6	Casa de Justicia	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	350	F.O
7	Talleres Obras Públicas	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
8	Centro Vida	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	100	F.O
9	PVD La Pradera	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
10	PVD Fabio Vasquez Botero	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
11	PVD Campestre C	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
12	Patios Transito la Carmelita	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	300	F.O
13	Patios Oficiales campestre A	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	100	F.O
14	Corregiduria Alto el Nudo	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	350	F.O
15	Corregiduria Las Marcadas	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	100	F.O

16	Inspección Primera	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	100	F.O
17	Inspección de Policía	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	100	F.O
18	Control Interno disciplinario	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	100	F.O
19	Ludoteca	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	100	F.O
20	Secretaria de Cultura	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
21	Centro Cultural Frailes	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	300	F.O
22	Antigua Sede Fabio Vasquez	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	300	F.O
23	Parque Ecológico y de la Salud	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	300	F.O
24	ZW-Cancha y colegio Agustín Nieto Caballero-Frailes	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	200	F.O
25	ZW-Plazoleta Bosques de la Acuarela IV etapa	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	200	F.O
26	ZW-Parque Guadalupe	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	200	F.O
27	Edificio moretti local 5	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
28	Edificio moretti local 6	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	500	F.O
29	Centro comercial el progreso	INTERNET DEDICADO REUSO 1:1	50	F.O
30	Parque lago de la pradera	BANDA ANCHA	500	F.O

Servicios de seguridad perimetral:

1. Garantizar el soporte técnico en esquema 7x24 por un año.
2. Brindar 2 jornadas de capacitación sobre la administración de los equipos cada una de 4 horas a tres funcionarios de la oficina de Tecnología informática.
3. Garantizar la disposición de equipos de contingencia en caso de falla de las máquinas de producción, en un lapso de tiempo no mayor a 4 horas.
4. Garantizar el correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato y el soporte requerido.
5. La solución debe incluir Actualizaciones, Nuevas versiones y Soporte Técnico

durante todo el año.

6. Garantizar la disponibilidad de los equipos UTM (Firewall) de respaldo que asegure la continuidad de los servicios, así como prestar soporte técnico especializado, incluyendo atención en sitio cuando sea requerida, para ejecutar la implementación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de la solución, garantizando la estabilidad de la infraestructura tecnológica y la continuidad de la operación de la entidad.
7. Presentar mensualmente un informe que detalle las actividades ejecutadas durante el período, relacionadas con el mantenimiento, soporte técnico y actualización de la solución implementada, indicando las acciones realizadas, incidentes atendidos, actividades preventivas y correctivas, actualizaciones efectuadas, estado de la plataforma y las recomendaciones que contribuyan a garantizar la continuidad y el óptimo funcionamiento de los servicios.

Servicios de correo electrónico:

1. El contratista deberá entregar la cantidad y tipo de licencias especificadas, válidas y vigentes, suscripción por 1 año.
2. proporcionar al Municipio de Dosquebradas apoyo en el proceso de activación en el portal en línea TENANT para la administración de licencias.
3. La herramienta deberá permitir configurar el dominio personalizado de Correo y dicho servicio deberá contar con un almacenamiento mínimo de 50GB para el buzón de cada correo electrónico.
4. garantizar 1TB de almacenamiento en la nube; dicho espacio será usado para almacenar información como documentos, fotos y otros archivos de uso institucional.
5. Garantizar 10 licencias de Exchange Online (plan 2) destinadas a ser asignadas a cuentas de correo electrónico con alto volumen de tráfico, garantizando la capacidad, disponibilidad y funcionalidades necesarias para soportar una alta carga de mensajes
6. Garantizar la herramienta ofimática con servicio en la nube y móvil como procesadores de texto, hojas de cálculo, aplicación de presentaciones.
7. Garantizar el proceso de migración transparente de los correos respetando el dominio, y la información almacenada tanto en los correos como en la nube por cada cuenta, incluyendo todos los procesos sobre las herramientas complementarias.
8. El contratista debe ofrecer acompañamiento en la sensibilización y uso de la plataforma, así como apoyo técnico en la administración de la consola durante todo el periodo del contrato.
9. Realizar el soporte y acompañamiento técnico que el Municipio requiera durante la vigencia del servicio, de manera remota (telefónica, chat, llamada, video llamada, conexión remota, etc.) o de manera presencial de ser necesario.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO TECNOLOGICO:

1. Servicios de Firewall sede principal y secretaria de salud:

Firewall Empresarial.

Plataforma de seguridad de red de nueva generación (Next Generation Firewall - NGFW) diseñada para organizaciones medianas y grandes que requieren alto rendimiento, protección avanzada contra amenazas y administración centralizada de la seguridad.

Características Técnicas Principales:

- Rendimiento de firewall: hasta **30 Gbps**.
- Rendimiento IPS (Sistema de Prevención de Intrusiones): hasta **6 Gbps**.
- Rendimiento NGFW: hasta **5.2 Gbps**.
- Protección avanzada contra amenazas (Threat Protection): hasta **1.25 Gbps**.
- Soporta hasta **6.5 millones de conexiones concurrentes**.
- Capacidad de establecimiento de **134.700 nuevas conexiones por segundo**.
- Rendimiento VPN IPsec: hasta **17 Gbps**.
- Hasta **5.000 túneles VPN IPsec simultáneos**.
- Hasta **2.500 conexiones SSL VPN concurrentes**.
- Inspección SSL/TLS acelerada mediante tecnología Xstream.
- Almacenamiento SSD integrado para registros y cuarentena local.
- Interfaces integradas:
  - 8 puertos Gigabit Ethernet (GbE) RJ-45.
  - 2 puertos SFP para conectividad de fibra óptica.
  - 1 puerto de administración dedicado.
  - Puertos USB y consola para gestión y mantenimiento.
- Chasis de montaje en rack estándar 1U.
- Fuente de alimentación interna con opción de redundancia.
- Administración mediante interfaz web, consola CLI y gestión centralizada desde la plataforma Central.

Funciones de Seguridad Incluidas:

- Firewall de nueva generación (NGFW).
- Sistema de Prevención y Detección de Intrusiones (IPS/IDS).
- Control de aplicaciones y usuarios.
- Filtrado web avanzado.
- Protección contra malware y ransomware.

- Inspección SSL/TLS.
- VPN IPsec y SSL VPN.
- Segmentación de redes y políticas avanzadas.
- Integración con soluciones Endpoint para respuesta sincronizada ante incidentes.

Se instalará un equipo para la sede principal y un equipo para la sede secretaria de salud.

2. Licenciamiento de funcionalidades y cuentas de correo:

Licenciamiento, modalidad de suscripción para usuario final, que incluye acceso a aplicaciones y servicios de productividad en la nube, tales como correo electrónico empresarial con almacenamiento y compartición de archivos mediante Drive, colaboración y comunicación, gestión documental y acceso a las versiones web y móviles de las aplicaciones de Office. Incluye actualizaciones automáticas, disponibilidad de servicios en la nube, administración centralizada de usuarios y seguridad básica para entornos empresariales durante la vigencia de doce (12) meses.

3. Licenciamiento de antivirus:

Plataforma integral de seguridad para endpoints que proporciona protección avanzada para estaciones de trabajo, servidores y entornos virtualizados. La solución combina tecnologías de prevención, detección y respuesta (EDR), aprendizaje automático e inteligencia de amenazas para proteger la infraestructura empresarial contra malware, ransomware, ataques avanzados y amenazas de día cero.

Administrada desde una consola centralizada, permite la aplicación de políticas de seguridad, monitoreo continuo, análisis de incidentes y respuesta rápida ante amenazas, brindando una protección robusta con un bajo impacto en el rendimiento de los equipos y una alta visibilidad del estado de seguridad de la organización con 570 licencias para el antivirus por un año.

<u>Obligaciones:</u>

1. Disponer de personal certificado e infraestructura idónea para dar atención oportuna a requerimientos técnicos ante eventualidades que se pudieran presentar durante el proceso de activación de los antivirus.

2. Prestar soporte técnico especializado durante un año, con un tiempo de respuesta no mayor a dos horas (remota o presencial) sobre la instalación, funcionamiento y configuración del antivirus.

3. Disponer de canales de atención virtuales, mesa de ayuda, líneas de soporte, chat y oficina comercial establecida en el área metropolitana del departamento de Risaralda, con disposición 5*11 horas para atender los requerimientos del Municipio.

4. Prestar los servicios relacionados en las cantidades y calidades señaladas en este documento.

5. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) de la planta laboral del proponente.

6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.

7. Realizar una (1) jornada de transferencia de conocimiento al área técnica de la Dirección de las TIC sobre la gestión del antivirus.

8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.

9. Asumir todo gasto adicional que se genere durante el proceso de alistamiento y entrega de las licencias, sin generar costos adicionales para la Alcaldía.

10. Coordinar previamente con la DIRECCION DE TECNOLOGIAS todo lo referente a registro y generación de cuenta de usuario administrador para control de licencias, toda vez que la administración municipal ya tiene productos previamente adquiridos.

11. Prestar el debido soporte y acompañamiento requerido durante la etapa de activación y configuración de la cuenta de servicio (Despliegue en la nube).

4. Servicio de Mesa de Ayuda y Soporte Técnico 5x8.

El servicio de Mesa de Ayuda y Soporte Técnico 5x8 para la Alcaldía de Dosquebradas, orientado a garantizar la continuidad operativa y la atención permanente de incidentes, requerimientos y eventos asociados a la infraestructura tecnológica implementada en el proyecto.

El servicio estará disponible las 8 horas por los 5 días laborales de la semana, brindando soporte técnico oportuno para los servicios de firewall, licenciamientode funciones de ofimatica, licenciamiento del antivirus y demás componentes tecnológicos asociados.

- Mesa de ayuda centralizada para recepción y gestión de incidentes.
- Atención de soporte técnico remoto.
- Disponibilidad operativa 5x8 durante la vigencia del servicio.
- Soporte técnico de primer y segundo nivel.
- Diagnóstico, análisis y solución de incidentes tecnológicos.
- Escalamiento prioritario de fallas críticas.
- Monitoreo de disponibilidad y funcionamiento de servicios tecnológicos.
- Gestión y seguimiento de tickets de soporte.
- Atención de solicitudes de configuración y validación técnica.
- Generación de reportes de incidentes, tiempos de atención y solución.
- Acompañamiento técnico preventivo y correctivo.
- Gestión de garantías y coordinación con fabricantes o proveedores, cuando aplique.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso dela documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.

b. Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgosde Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.

c. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo delobjeto con las respectivas evidencias.

d. Rendir los informes requeridos por la Dirección de Gestión de la Contratación o sus delegados, sobre los procesos contractuales.

e. Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

f. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

g. Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato**.**

h. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

PARÁGRAFO 1. Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor.

PARÁGRAFO 4: Todos los documentos, bases de datos, software, formatos, y en general cualquier tipo de información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato son propiedad de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de LA ALCALDÍA.

PARÁGRAFO 5: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la Entidad, incluyendo, ente otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro medio tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidades en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley vigente en Colombia.

TERCERA - FORMA DE PAGO: El contratista presentará cuenta de cobro, ante el Municipio de Dosquebradas, con el cumplimiento de las especificaciones de Ley una vez culminado cada periodo de servicio.

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales previas a la prestación del servicio, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para cada pago el contratista deberá presentar entre otros, informe técnico de actividades que incluya un informe grafico sobre el consumo de internet y disponibilidad del servicio para cada sede conectada, dichas evidencias serán enviadas por medio del correo electrónico y/o canales virtuales que designe el supervisor.

CUARTA - SUPERVISIÓN: Será ejercida por el (la) secretario(a) o por quien este designe. **PARÁGRAFO -OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Las contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas y las normas que rigen la materia.

QUINTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El (a) contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.

SÉXTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales determinación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL: Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y del Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

OCTAVA - CESIÓN: El (a) contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del Municipio.

NOVENA - MULTAS: Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas; en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del (a) contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor delas mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro delmes siguiente a su tasación por parte del (a) contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato no es obligatoria conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*(…) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaránpreferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

DÉCIMA SEGUNDA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución.

DÉCIMA TERCERA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que notiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos.

DÉCIMA CUARTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las “Leyes de Protección de Datos”) en lo relacionado con este Contrato.

DÉCIMA QUINTA - ADICIÓN AL CONTRATO: El presente contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) estipulado en salarios mínimos, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA– PAGO DE ESTAMPILLAS: EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, descontara conforme a las actas y factura el valor de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial.

DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

DÉCIMA OCTAVA - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DÉCIMA NOVENA - RÉGIMEN TRIBUTARIO: El (a) contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente contrato.

VIGÉSIMA - SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga amantener la afiliación y a realizar los pagos correspondientes, por su cuenta, a una entidad promotora de salud, ARL y a un fondo de pensiones, al igual que acatar lo establecido por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas.

VIGÉSIMA SEGUNDA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista asume ante el presente contrato de prestación de servicios un compromiso de integridad y anticorrupción.

VIGÉSIMA TERCERA:- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente documento es complementario al contrato electrónico del SECOP II, para su perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere para su ejecución el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registropresupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y la supervisión técnica designada.